



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 028 ACTA No. 109 LIBRO II FOJAS 1960

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día **27 de Mayo** del año dos mil veintiséis, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, para celebrar **Sesión Extraordinaria No. 028**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.- Asunto Único:

Presentación, discusión y aprobación en su caso del dictamen correspondiente al Protocolo de Actuación para Video vigilancia Municipal.

IV.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye a la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento** para que verifique la asistencia, manifestando, la presencia de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvareense, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta declaró formalmente instalada la presente sesión, siendo las 11:15 once horas con quince minutos.

Acto seguido instruyó a la Secretaria dar a conocer el **orden del día** descrito en supra líneas, el cual una vez que fue puesto a consideración, fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación. -

Para este punto del orden del día, la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, comenta que debido a la naturaleza de esta sesión, les solicita la dispensa de la presentación del acta de la sesión anterior, comprometiéndose a presentarla en la siguiente sesión ordinaria de cabildo. Al no haber consideraciones al respecto, esta solicitud es **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asunto único: Presentación, discusión y aprobación en su caso del dictamen correspondiente al Protocolo de Actuación para Video vigilancia Municipal.

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le cede el uso de la voz al **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**, quien en su carácter de **Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos** realizó la presentación del dictamen correspondiente **Protocolo de Actuación para Video vigilancia Municipal**, que a continuación se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESENTE.**

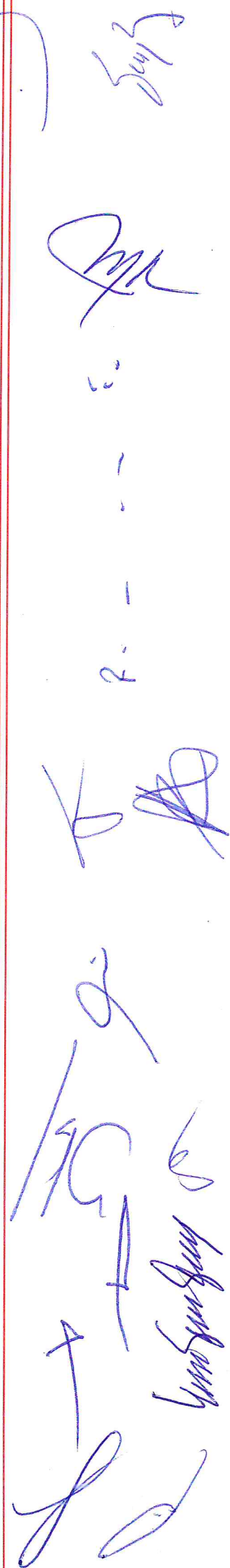
La **Comisión de Gobernación y Reglamentos**, integrada por la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade; Lic. J. Santos Dolores Villalvazo y el Mtro. Carlos Ramírez Calleres, Presidenta y Secretarios respectivamente, munícipes que suscriben el presente, con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 42 y 45, fracción I, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 90, fracción I, y 84 del Reglamento Interno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA VIDEOVIGILANCIA MUNICIPAL** lo cual hacemos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las y los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les asignan con responsabilidad y eficacia, contando para ello con el apoyo de las y los funcionarios de la administración municipal. Además, deben rendir cuentas de sus gestiones ante el Pleno del Cabildo mediante los dictámenes correspondientes. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 75, fracción I, y 76, fracciones II y III, así como el artículo 90 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, se presenta el dictamen correspondiente al **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA VIDEOVIGILANCIA MUNICIPAL**.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Cabildo es responsable de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales, así como de velar por la correcta ejecución de las disposiciones y acuerdos adoptados.

TERCERO.- El procedimiento de reglamentación municipal está contemplado en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción I,





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

EXTRAORDINARIA 028 109 II 1961
SESION _____ No. _____ ACTA No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

inciso a), que otorga la facultad a los Ayuntamientos para aprobar los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal. Los ordenamientos jurídicos municipales aprobados por el Cabildo deberán estar en concordancia con las disposiciones de la Constitución Federal, así como con las leyes federales, estatales y la reglamentación municipal vigente.

CUARTO.- En el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la seguridad pública constituye una función prioritaria y esencial para garantizar la paz social, la prevención del delito, la protección de las personas y sus bienes, así como el fortalecimiento de entornos seguros para la ciudadanía. En ese sentido, el uso de herramientas tecnológicas como la video vigilancia permite fortalecer las acciones de monitoreo, reacción inmediata y coordinación operativa entre las corporaciones de seguridad pública y demás autoridades competentes.

La video vigilancia representa un mecanismo moderno de apoyo tecnológico para las labores de prevención del delito, atención de emergencias y seguimiento de hechos relevantes, permitiendo detectar incidentes en tiempo real y generar alertas oportunas para la intervención de las autoridades municipales. Asimismo, constituye una herramienta auxiliar para la localización de personas, vehículos u objetos de interés operativo, así como para la identificación de riesgos viales, incendios, inundaciones o daños a la infraestructura pública o la identificación en flagrancia de hechos delictivos.

QUINTO.- El presente protocolo tiene como finalidad establecer lineamientos claros para que el personal adscrito al Centro de Coordinación y video vigilancia municipal (C2) realice sus funciones de manera ordenada, eficiente, legal y respetuosa de los derechos humanos, garantizando que la utilización de los sistemas de video vigilancia se lleve a cabo bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, necesidad, proporcionalidad, confidencialidad, profesionalismo y que se uso sea en pleno respeto de derechos humanos.

Toda vez que el uso de sistemas de video vigilancia implica el tratamiento y resguardo de información sensible, resulta necesario establecer procedimientos administrativos precisos que regulen la actuación del personal operativo, la atención de incidentes, la generación de reportes y el manejo adecuado de la información obtenida mediante videocámaras, privilegiando en todo momento el respeto los derechos humanos de las personas, así como priorizando la obtención de resultados favorables.

SEXTO.- La presente Administración Municipal refrenda su compromiso de fortalecer las capacidades institucionales de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Protección Civil, mediante el uso responsable de herramientas tecnológicas que permitan mejorar las estrategias de prevención, vigilancia y reacción operativa, ante la posible comisión de faltas administrativas, comisión de delitos o bien algún tema que implique salvaguarda la integridad de las personas.

Asimismo, se busca consolidar mecanismos de coordinación entre las distintas autoridades municipales, estatales y federales para el intercambio de información y atención de incidentes, permitiendo una actuación más eficaz ante situaciones que representen riesgos para la seguridad pública y la integridad de las personas.

SÉPTIMO.- Que además, el presente protocolo se encuentra fundamentado en los artículos 21 y 115, fracciones II y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 4, 9, 10, 42, 120, 121 y demás relativos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima; así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; el Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y demás normatividad aplicable en materia de seguridad pública y video vigilancia municipal.

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large 'K' and '110' and various illegible signatures]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner]

EL CUAL SE REGISTRÁ AL TENOR DEL SIGUIENTE MARCO NORMATIVO:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA VIDEOVIGILANCIA MUNICIPAL

I.- Introducción.

La video vigilancia es una herramienta de apoyo para las tareas de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Protección Civil que permite observar en tiempo real espacios públicos del municipio, detectar incidentes y generar alertas oportunas para la atención de emergencias, la prevención del delito y el seguimiento de hechos relevantes.

La video vigilancia es, de carácter reservado y función exclusiva de los cuerpos de seguridad pública municipal, su uso debe ser responsable, proporcional y apegado a la normatividad aplicable, con respeto a la legalidad, la confidencialidad y los derechos de las personas. Este protocolo establece la forma en que el personal de policías asignados al Centro de Coordinación debe operar y registrar la información obtenida mediante video vigilancia.

II.- Objetivo general.

Establecer los lineamientos para que el personal asignado al C2 realice tareas de video vigilancia de manera ordenada, eficiente y legal, a fin de apoyar la prevención del delito, la atención de emergencias, la localización de personas o vehículos de interés y la coordinación con otras autoridades estatales o federales.

III.- Objetivos específicos.

- A.- Detectar hechos con apariencia de delito, alteraciones al orden público y situaciones de riesgo para la población de Villa de Álvarez.
- B.- Apoyar la localización de personas, vehículos u objetos de interés operativo cuando exista reporte formal o indicio relevante.
- C.- Identificar riesgos viales, incendios, obstrucciones, daños a infraestructura pública, inundaciones o fallas en servicios públicos que puedan afectar la seguridad y vialidad.
- D.- Canalizar de inmediato la información útil al personal operativo o a la autoridad judicial que así lo requiera.

IV.- Ámbito de aplicación.

Este protocolo es de observancia para el personal de policía municipal asignado o comisionado al C2 que participen en tareas de video vigilancia, comandantes de turno y personal responsable de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Protección Civil.

V.- Principios.

- A.- La actuación del personal deberá regirse por la legalidad, la necesidad, la proporcionalidad, la confidencialidad, la objetividad y el respeto a los derechos humanos.
- B.- La video vigilancia solo debe emplearse cuando exista una finalidad legítima relacionada con la seguridad pública o la atención de un incidente concreto.
- C.- Su uso no debe convertirse en una práctica invasiva ni excesiva, sino en una herramienta útil, enfocada y justificada.

VI.- Marco jurídico.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large 'M' and various illegible signatures.]

IX.- Responsabilidades.

A.- Comandante de turno.

1. Recibir el servicio, conocer novedades, cámaras fuera de servicio, incidentes pendientes de atender y seguimiento de reportes.
2. Atender los reportes de incidentes que le haga el monitorista y canalizarlos a las unidades operativas (seguridad pública, tránsito, protección civil, servicios médicos, servicios públicos, grúas, etc.).
3. Supervisar que cada incidente generado por video vigilancia se asigne folio, registro y cierre.

B.- Monitorista

1. Permanecer en su puesto de monitoreo durante el turno, con atención continua a las cámaras asignadas.
2. Realizar barridos sistemáticos y ordenados de las cámaras, priorizando puntos críticos definidos por la Dirección General.
3. Detectar conductas, hechos o situaciones que puedan constituir faltas administrativas, hechos delictivos, emergencias médicas, accidentes o riesgos a la población, y reportarlas de inmediato.
4. Queda prohibido usar teléfonos personales para grabar la pantalla o compartir información por medios no autorizados.

X. Procedimiento.

A.- Cuando exista una situación que pueda constituir una falta administrativa o delito, ponga en riesgo la integridad de personas, afecte bienes públicos o infraestructura crítica, o genere alteración grave al orden público.

1. Confirmar el incidente y ubicar con precisión el punto de observación.
2. Identificar características de personas, vehículos, vestimenta, señas particulares, rutas de escape o elementos relevantes.
3. Informar de inmediato al personal de seguridad pública, tránsito y protección civil por el medio institucional disponible.
4. Dar seguimiento visual con cámaras aledañas.
5. Registrar los datos del evento para su posterior integración y consulta, capturando hora exacta de inicio, número o nombre de la cámara, ubicación aproximada y tipo preliminar de incidente.
6. Cuando la unidad concluya su intervención, deberá registrar la hora de arribo, termino, la acción realizada y el resultado final.

B. Cuando exista requerimiento de otra autoridad.

1. Atender la solicitud formal conforme a las facultades de la autoridad requirente.
2. Ubicar la cámara o cámaras relacionadas con la zona, persona, vehículo o hecho solicitado.
3. Mantener seguimiento visual o extraer el material Conforme al procedimiento autorizado.
4. Entregar la información únicamente por conducto oficial y con la debida cadena de resguardo.

C. En búsqueda preventiva de incidentes.

1. Mantener una observación activa en zonas de mayor incidencia o riesgo.
2. Detectar conductas inusuales, vehículos sospechosos, humo, aglomeraciones o riesgos visibles.
3. Verificar placas, referencias o datos de apoyo cuando el procedimiento lo permita y sea útil para la seguridad.
4. Generar la alerta correspondiente cuando la situación lo requiera.

XI.- Limitaciones.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature below it, and several smaller signatures and initials further down.]



ACTAS DE CABILDO

EXTRAORDINARIA No. 028 ACTA No. 109 LIBRO II FOJAS 1963

La video vigilancia depende de factores técnicos, climáticos y humanos que pueden afectar la calidad de la imagen o la continuidad del monitoreo.

Por ello, el personal deberá reportar de inmediato cualquier falla, zona ciega, obstrucción vegetal, daño intencional o limitación de visibilidad.

El material video grabado no debe difundirse libremente; su entrega procede solo por requerimiento oficial y conforme a las reglas de resguardo aplicables.

XII.- Conductas prohibidas para el personal operativo.

- A.- Abandonar el puesto de monitoreo sin autorización o sin relevo.
- B.- Utilizar las cámaras para observar viviendas, interiores o espacios privados sin justificación legal.
- C.- Usar el sistema para vigilar a personas por motivos personales, políticos o discriminatorios.
- D.- Compartir usuarios, contraseñas o permitir que terceros operen el sistema sin autorización.
- E.- Grabar la pantalla con teléfonos o cámaras personales.
- F.- Omitir deliberadamente la apertura de folio ante un incidente.
- G.- Alterar, borrar o manipular registros y bitácoras.
- H.- Divulgar información o imágenes obtenidas en el servicio.

XIII.- Informes.

- A.- Número de incidentes detectados por turno.
- B.- Número de incidentes canalizados a unidades operativas.
- C.- Cantidad de cámaras operativas contra cámaras instaladas.
- D.- Número de solicitudes de video atendidas.

Por lo anteriormente expuesto, es que se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la emisión del **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE VIDEOVIGILANCIA MUNICIPAL.**

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que realice los trámites necesarios para la publicación del presente protocolo en el Portal Web Institucional del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, Al 27 de mayo de 2026.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SECRETARIO

MTRO. CARLOS RAMIREZ CALLERES
SECRETARIO

Presentado que fue dicho dictamen, se le cede el uso de la voz al **Síndico Municipal**, quien manifiesta lo siguiente: “honor a quien honor merece, a quien dio orden y preparó este dictamen de protocolo de actuación de video vigilancia, quien es el director de Seguridad Pública, el Capitán Inocencio Guzmán, desde el luego el gran trabajo que desempeña en esta administración, nos deja un gran legado que es una normatividad muy importante para nuestro municipio”.

Al respecto, la regidora **Karina Heredia** hace un reconocimiento al **Capitán Inocencio** por el trabajo y el desempeño, no nada más en este protocolo sino en otros más que han tenido que ver con el área de seguridad en el municipio, la verdad es que el trabajo que ha realizado ha sido por demás excelente, la atención que nos ha dado a nosotros como cabildo siempre ha sido magnífica, nos ha dado atención a las dudas, lo manifiesto como integrante de la comisión de seguridad pública, también a personas que han sido atendidas por él han recibido un trato excelente, entonces felicitarlo Capitán por el trabajo realizado y por este trabajo que hoy se proyecta, la verdad es que ha sido un total acierto que el Capitán haya dirigido la Dirección de Seguridad Pública en esta administración y en la anterior. Muchas felicidades y mi voto va ser a favor.

Se une a las felicitaciones la regidora **Mary Rubio**, al Capitán que siempre le dio las más finas atenciones, tiene el reconocimiento de la ciudadanía, reconocer y felicitarlo por su extraordinario trabajo que realizó en este año y medio que lo ha conocido, muchas felicidades.

El Regidor **Adrián López López**, reconoce sinceramente en dos vías, uno, como munícipe que le tocó esta en los dos gobiernos en los cuales el Capitán fue Director de Seguridad Pública y que pudieron ver en él no solamente un compromiso con la seguridad en Colima, en villa de Álvarez en el país, sino como una vocación de servicio comprometida, siempre se le veía con un libro en la mano, siempre lo veíamos preparándose, siempre lo veíamos serios, serio en el sentido de su actuar, de profesionalismo, incluso las personas que le tocó trabajar en las dos administraciones municipales, se expresan muy bien de él, pero no solamente dese del punto de vista gubernamental sino como ciudadano villalvareense queremos agradecerle porque dedicó su tiempo, su persona, su convicción, su profesionalismo a construir las bases de un Villa de Álvarez, seguramente Usted se va pero deja un legado, deja las bases de un trabajo en la Dirección que seguramente serán replicadas durante muchos años. Por mi parte mi admiración y mi reconocimiento a Usted Capitán.

Hace uso de la voz el regidor **Carlos Ramírez Calleres** quien se une al reconocimiento al Capitán, "tal vez yo soy la persona que más tiempo lo conozca

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin:
- Top: A large signature, possibly "Luz".
- Middle: A signature that looks like "R-1/R".
- Below that: A signature that looks like "R".
- Further down: A signature that looks like "R".
- Below that: A signature that looks like "R".
- Further down: A signature that looks like "R".
- Bottom: A large signature, possibly "R".



ACTAS DE CABILDO

EXTRAORDINARIA 028 109 II 1964
SESION No. ACTA No. LIBRO FOJAS

pero me bastó el poco tiempo que llegó para conocerlo, yo no lo voy a calificar como Capitán, sino como persona que hizo muy bien su servicio, mi reconocimiento y a donde quiera que vaya, el mejor de los éxitos”.

Se une a las felicitaciones y al reconcomiendo al Capitán, la regidora Gabriela Montserrat Jiménez Sevastian, “de parte mía cuenta con toda mi disposición de aquí en adelante y como lo fue en toda la administración que nos acompañó y de igual forma desearle todos los éxitos y reconocerle que fue una persona muy cercana y con mucha disposición a la cual le agradezco sus atenciones en su momento y que vamos a seguir a sus órdenes”.

Interviene la regidora **María Teresa Ramírez Guzmán** quien reconoce el trabajo el Capitán, “en lo personal le agradezco la coordinación que tiene con el personal sindicalizado en su área, sobre todo por su liderazgo porque se nota en esa dirección el entusiasmo y las ganas con la que desarrolla su trabajo, yo lo acabo de llegar a conocer en esta administración, pero también lo veo desde mi ámbito sindical el trabajo que venía desarrollando desde la pasada administración, la vida nos lleva a distintos caminos pero le deseo que a donde quiera que lo lleve el destino, siga siendo de los más exitoso y queda aquí plasmado el cumplimiento, el talento, la disposición y la entrega a su trabajo. Enhorabuena.

Se une a las felicitaciones hacia el Capitán, el regidor **Luis Humberto Ladino Ochoa**, “a mi algo que me llamaba mucho la atención siempre que lo veía es que traía un libro en la mano siempre, y siempre que tenías la oportunidad estabas leyendo y eso habla muy bien de ti, de esa empatía que tenías con tus trabajadores y con la ciudadanía, y tienes el hábito de la lectura y yo siempre he dicho que quien lee va a tener siempre un amplio criterio y va tener siempre la empatía y más en un trabajo como el tuyo que es un trabajo difícil, es un trabajo donde tienes que tener mano dura y con empatía. Muchas felicidades Capi y mucho éxito a donde vayas”.

El regidor **Roberto Carlos Aceves Figueroa** se dirige al Capitán manifestando un gusto conocerle, le expresó que lo que más le llamó la atención es el trabajo tan organizado a las acciones de la ciudadanía, siempre son su lap top, empezaba a

mostrar los planos y las acciones en que ya había previsto las circunstancias, agradece que siempre que le marcó estuvo von su atención y hoy le deja una enseñanza “somos agentes de paso y en ese paso tenemos que dejar un mejor lugar para quien se queda y el día de hoy no es la excepción, Usted dejó un trabajo ya previsto para continuar como agentes de paso que somos, muchas gracias Capitán, es un gusto conocerle y cuenta conmigo en lo subsecuente”.

De igual manera, el regidor **Kevin Andrés Vázquez Montes** se suma al reconocimiento al Capitán, de verdad que siempre ha demostrado mucho entusiasmo y la organización en temas de su trabajo, espero que vengan más éxitos y que siga siendo un servidor como lo es hoy en día, cumplido y de excelencia.

Una vez analizado el dictamen anterior, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el **Protocolo de Actuación para Video vigilancia Municipal de Villa de Álvarez.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal** solicita los presentes ponerse de pie y agradece infinitamente al **Capitán Inocencio Guzmán de la Peña** todo su trabajo, su talento, su capacidad, “Sé mi Capi y lo digo con mucha responsabilidad que va ser difícil encontrar otro funcionario del nivel, capacidad y talento que Usted demostró en este tiempo que estuvo con nosotros, decirle que lo queremos muchísimo, que le deseamos mucho éxito, pero sobre todo gracias por todo lo que aportó al municipio, gracias por hacer lo que le correspondía como director, pero gracias por darle acompañamiento a los diferentes directores y diferentes áreas de seguridad pública para que pudieran funcionar, gracias porque en los momentos más difíciles ahí estuviste con nosotros, gracias por todos los proyectos y sobre todo por ayudarnos a marcar agenda a nivel estatal con diferentes metas estratégicas, que hoy son un referente de que en Villa de Álvarez se hacen las cosas y se hacen bien, gracias por ser amigo de las

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like "R. Vázquez", "K. Vázquez", "J. Guzmán", and "M. Guzmán".




ACTAS DE CABILDO

EXTRAORDINARIA No. 028 ACTA No. 109 LIBRO II FOJAS 1965

y los villalvarenses, gracias por ponerle un toque muy especial a la corporación donde la sensibilidad, la empatía, la comprensión pero también la toma de decisiones nos ha permitido transitar dentro de Villa de Álvarez haciendo las cosas lo mejor posible; de verdad que te queremos muchísimo, que Dios te bendiga pero sobre todo que sigas siendo ese extraordinario funcionario con mucho talento, con mucha capacidad y sobre todo te deseamos de corazón que te siga yendo bien.

Acto seguido da por clausurada la sesión, siendo las 11:36 once horas con treinta y seis minutos del día 27 de Mayo del año 2026, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

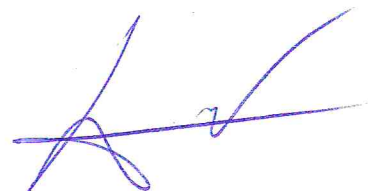

MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL


LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES


LICDA. ALEXANDRA DE JESUS NEGRETE GARCIA


LIC. KEVIN ANDRES VAZQUEZ MONTES

C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN

LIC. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C.P. MARIA RUBIO BAYON

MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

MTRO. CARLOS RAMIREZ CALLERES

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

PROFR. ROBERTO CARLOS ACEVES FIGUEROA

DRA. GABRIELA MONSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN

LIC. SERGIO RODRIGUEZ CEJA